



República del Perú

AJ
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los
400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000356002494



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 229-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 15 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0279-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, Carta N° 81-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022 de la Secretaria General, Acuerdo de Concejo N° 075-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, Dictamen N° 002-2022-CPR-AyF-MDY, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 220-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 08 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a la Donación por parte de nuestra comuna, a favor de la I.E. Virgen de las Mercedes N° 34050, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, (...);"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los
400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**

Que, la Ley N° 27995. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.2. La Baja de Bienes, donde establece que: La baja es la cancelación. de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad. La misma que presenta causales para dar de baja, así como su procedimiento.



Que, de la directiva en referencia, en su numeral 6.2.4. Indica. El plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja. (...) En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposiciones: a) Compraventa mediante subasta; b) Destrucción; c) Donación; d) Donación de bienes calificados como RAEE; e) Permuta; f) Transferencia en retribución de servicios y; g) Transferencia por dación de pago;

Que, conforme a lo establecido en dicha directiva, la Entidad, tiene como plazo aproximado de 5 meses, emitirá la resolución de baja, asimismo deberá establecer la disposición final de estos bienes, a través de la donación como uno de estos mecanismo de disposición.



Que, en esta medida se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY-PASCO, de fecha 17 de septiembre de 2019, donde se resolvió aprobar la Baja de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, detallados en el anexo N° 01, precisando la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en concordancia a su vez por lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2012-CM-MDY-PASCO. de fecha 18 de abril del 2012, en su capítulo V, correspondiente a las BAJAS en su artículo 20°, literal b), sobre las causales de Baja, señala: b) El Mantenimiento o reparación onerosa del bien. Procede cuando el costo del mantenimiento, o reopotenciación de un bien es significativo en relación a su valor real; finalmente en el artículo 24° de la ordenanza citada señala el procedimiento a seguir para la Baja de Bienes Muebles, indicando que el comité de Altas, bajas, enajenaciones evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, suscribirá el Acta para la emisión de la Resolución respectiva, quien aprobará la baja de los bienes muebles. La Resolución que aprueba la Baja aprobada por el titular del pliego; debiendo de especificar lo siguiente: a) Las Causales de baja, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles y d) La Relación valorizada de los bienes muebles.



Que, mediante Informe N° 064-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 25 de agosto de 2022, el Jefe de Control Patrimonial, realizar un informe técnico, con respecto a la Donación de bienes dados de baja para la Institución Educativa Virgen de las Mercedes N° 34050;



Que, mediante Informe Legal N° 220-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: "Resulta procedente, donar los bienes dados de baja en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY-PASCO, a favor de los estudiantes de la Institución Educativa Virgen de las Mercedes N° 34050;

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-CPR-AyF-MDY, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, recomienda al Concejo Municipal, la donación de bienes dados de baja a favor de la I.E. Virgen de las Mercedes N° 34050;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, se acuerda, Aprobar, la donación de los bienes dados de baja, según la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY-PASCO, en virtud al Anexo N° 01 del Informe de la Unidad de Control Patrimonial, a favor de la I.E. N° 34050, Virgen de las Mercedes del Centro Poblado de Cajamarquilla, del Distrito de Yanacancha;

Que, mediante Carta N° 81-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Secretario General, solicita acto resolutivo, que APRUEBA el Acuerdo de Concejo N° 075-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022;



República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”

0002492



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Memorando N° 0279-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Acto Resolutivo del N° 075-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 15 de setiembre de 2022, el cual aprueba, la donación de los bienes dados de baja, según la Resolución de Alcaldía N° 343-2019-AMDY-PASCO, en virtud al Anexo N° 01 del Informe de la Unidad de Control Patrimonial, a favor de la I.E. N° 34050, Virgen de las Mercedes del Centro Poblado de Cajamarquilla, del Distrito de Yanacancha;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DONACION, de los Bienes Dados de Baja a favor de la I.E. N° 34050, “Virgen de las Mercedes” del Centro Poblado de Cajamarquilla, del Distrito de Yanacancha, conforme a lo detallado en el Informe N° 064-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, y en conformidad a los documentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE